



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5885/2014.-

ZAPALLAR, 02 de diciembre de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Revestimiento e Instalación de Servicios Básicos en Contenedores dispuestos en Playa La Laguna.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 5402/2014, de fecha 06 de noviembre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de “Revestimiento e Instalación de Servicios Básicos en Contenedores dispuestos en Playa La Laguna”.

3° Que, con fecha 11 de noviembre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-71-LE14.

4° Que, con fecha 24 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** y 2°) **COMERCIAL PERBOX SpA.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 27 de noviembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES JAIME RAUL MOYA SOTO E.I.R.L.** es inadmisibile, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 N°6, toda vez que el proponente su oferta económica excede el presupuesto máximo indicado en el artículo 5 de las Bases.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **COMERCIAL PERBOX SpA., Rut N° 76.228.666-1**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **COMERCIAL PERBOX SpA., Rut N° 76.228.666-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de noviembre de 2014.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **COMERCIAL PERBOX SpA., Rut N° 76.228.666-1**, la contratación del servicio de "Revestimiento e Instalación de Servicios Básicos en Contenedores dispuestos en Playa La Laguna", por el monto de \$11.836.038.- (once millones ochocientos treinta y seis mil treinta y ocho pesos), impuestos incluidos, por un plazo de ejecución de 10 días corridos.

SERVICIO	VALOR NETO TOTAL	VALOR BRUTO TOTAL
Revestimiento e Instalación de Servicios Básicos en Contenedores dispuestos en Playa La Laguna	\$9.946.250.-	\$11.836.038.-

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-005-002-000; (1) Gestión Interna; (15) Inversión 214; (8) Equipamiento.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA 5608.2014

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ABQ